



ACTA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		E24-0097	
Título del expediente:		"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO ARMONIZADO	
Tipo de contrato:		SERVICIO	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		195.901,57 €	
Fecha:	6 de noviembre de 2024	Hora:	10.45
Mesa	1. Presidente: 2. Secretaria: 3. Vocal: 4. Vocal: 5. Vocal:	1. Jorge Martín Jiménez 2. Olga Peñalver de Lamo 3. Jorge Nasarre López 4. Miguel Rigo Salvá 5. Manuel Acedo-Rico Montiel	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 10.45 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicio de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES			





Autoritat Portuària de Balears

En fecha 9 de octubre de 2024 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia y determinó las empresas licitadoras que resultaban incursas en presunción de anormalidad por el bajo importe de sus ofertas. Dichas empresas fueron las siguientes:

- SEROVIAL, S.L.
- NOCOSTATANT, S.L.

En fecha 10 de octubre de 2024 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a los citados licitadores.

En fecha 11 de octubre de 2024 la empresa NOCOSTATANT, S.L. presentó la documentación en justificación de su oferta económica y la empresa SEROVIAL, S.L. hizo lo propio en fecha 17 de octubre de 2024.

En fecha 4 de noviembre de 2024 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación sus Informes de análisis y valoración de la documentación aportada por las empresas incursas en presunción de anormalidad en justificación de sus ofertas económicas anormalmente bajas.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura de los Informes de la Comisión Técnica de fecha 4 de noviembre de 2024, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

Para la oferta presentada por la empresa NOCOSTATANT, S.L.:

“- Aunque indica en su argumentación que cumplen con el Convenio de la Construcción de Baleares, se constata que el salario mensual del encargado está por debajo de lo establecido en las tablas salariales del 2024 del citado convenio. Además, en su justificación no ha contemplado los costes de empresa. Por tanto, se comprueba que NO cumple Convenio.

- NO aporta los costes de materiales y maquinaria, para la justificación de la baja presentada Tampoco aporta ofertas ni presupuestos que lo avalen. Por tanto, NO queda debidamente justificado.

- Respecto a las soluciones técnicas propuestas, argumenta de forma genérica el ahorro de costes por ser una microempresa, tener 2 vehículos Euro 6 y disponer de herramientas informáticas. Sin explicar en que se traduce en la justificación de la baja ofertada.

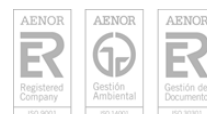
- Indica disponer de 2 furgonetas Euro 6, pero al no hacer referencia al vehículo o furgoneta con etiqueta medioambiental “cero” de la DGT, no tenemos forma de saber si cumplen con la condición especial de ejecución del pliego.

- NO menciona nada referente a los costes indirectos y los gastos generales. No se puede verificar porque no aporta justificación alguna de estos costes.

Del contenido del artículo 149.4 y 149.6 de la LCSP cuya regulación es la presunción de anormalidad se desprende de manera palmaria la obligación, no sólo de motivar, sino de justificar cada una de las aseveraciones con las que se pretenda acreditar la inexistencia de anormalidad de la oferta presentada.

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditado que no cumple con la citada regulación, al no presentar ningún documento que justifique desglosada y razonadamente cada una de las afirmaciones en las que fundamenta que no incurre en presunción de anormalidad.

*En este sentido para la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, NOCOSTATANT, NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,
LA COMISIÓN ACUERDA*





Autoritat Portuària de Balears

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho.

Para la oferta presentada por la empresa SEROVIAL, S.L.:

“- NO Justifica debidamente el precio de hora de mano de obra según el “Convenio colectivo provincial de Valencia. Construcción y obras públicas (BOP 13-VI-2018/REVISIÓN SALARIAL ACUERDO CONVENIO PROVINCIAL 16-8-2024)”, a pesar de aplicar las tablas salariales del mismo, NO considera los costes de dietas, alojamiento, transporte, etc., por trabajar fuera de Valencia.

- El licitador adjunta una justificación de precios de las unidades que figuran en el presupuesto con la inclusión de los precios de materiales y maquinaria, aportando ofertas de proveedores, pero sin considera el coste derivado del transporte a las islas de Eivissa y Formentera, por tanto, NO queda debidamente justificado.

- En su justificación aporta varias medidas como soluciones técnicas que mejoran el rendimiento, pero lejos de suponer un ahorro pueden suponer un aumento de coste (pintado nocturno).

- Aporta varias ayudas del estado, pero NO las relaciona con la prestación del servicio. No explica cómo repercute esta ayuda en sus costes empresariales. Por tanto, NO queda debidamente demostrado este aspecto.

- Mantiene el mismo porcentaje de costes indirectos sin verificar que costes atribuye a este concepto.

- NO menciona los costes que repercute en los Gastos Generales. Se limita a considerar el mismo porcentaje de gastos generales que figura en el presupuesto de licitación.

Del contenido del artículo 149.4 y 149.6 dela LCSP cuya regulación es la presunción de anormalidad se desprende de manera palmaria la obligación, no sólo de motivar, sino de justificar cada una de las aseveraciones con las que se pretenda acreditar la inexistencia de anormalidad de la oferta presentada.

En este sentido la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, SEROVIAL, NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho.

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
NOCOSTATANT, S.L.	NO JUSTIFICA
SEROVIAL, S.L.	NO JUSTIFICA

2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:





Nº empresas licitadoras:	4
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (20%): 4. Valoración técnica (40 %): 5. Total:	1. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. 2. 176.247,89 € (39,80 Puntos) 3. 1 hora (20 Puntos) 4. 36 Puntos 5. 95,80 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (20%): 4. Valoración técnica (40 %): 5. Total:	1. EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U. 2. 183.067,59 € (37,09 Puntos) 3. 1 hora (20 Puntos) 4. 38 Puntos 5. 95,09 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (20%): 4. Valoración técnica (40 %): 5. Total:	1. PROSEÑAL, S.L.U. 2. 173.112,59 € (40,00 Puntos) 3. 1 hora (20 Puntos) 4. 28 Puntos 5. 88,00 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (20%): 4. Valoración técnica (40 %): 5. Total:	1. ACEINSA LEVANTE, S.A. 2. 178.582,02 € (39,28 Puntos) 3. 1 hora (20 Puntos) 4. 28 Puntos 5. 87,28 Puntos

3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa NOCOSTATANT, S.L. por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 4 de noviembre de 2024.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa SEROVIAl, S.L. por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 4 de noviembre de 2024.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicios de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA" a la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de ciento noventa y cinco mil novecientos un euros con cincuenta y siete euros (195.901,57 €), por un plazo de ejecución de un (1) año, más cuatro posibles prórrogas de un (1) año cada una, un tiempo de respuesta de una (1) hora y un plazo de garantía de un (1) año para todas las intervenciones y de tres (3) años para la nueva señalética, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.

Código seguro de Verificación : GEN-ec14-ee44-47aa-d3ff-2506-6e85-575c-c6ff | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Código seguro de Verificación : GEN-ec14-ee44-47aa-d3ff-2506-6e85-575c-c6ff | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MIGUEL RIGO SALVA	07/11/2024 17:53 Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	
FIRMANTE[2]	JORGE MARTIN JIMENEZ	07/11/2024 18:28 Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	
FIRMANTE[3]	EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO	08/11/2024 13:01 Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	
FIRMANTE[4]	JORGE NASARRE LOPEZ	11/11/2024 09:12 Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	
FIRMANTE[5]	MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL	12/11/2024 09:33 Sin acción específica Sello de Tiempo: 12/11/2024 09:34	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-ec14-ee44-47aa-d3ff-2506-6e85-575c-c6ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



GEN-ec14-ee44-47aa-d3ff-2506-6e85-575c-c6ff

